



Municipalidad Provincial del Callao



Ordenanza Municipal N° 000062

Callao, 18 DIC 2007

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión
fecha 18 de Diciembre de 2007 ; Aprobó la siguiente;**

Ordenanza Municipal:

Sesión Ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2007, con el voto en UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, igualmente, el artículo 195 inciso 6 sostiene que los gobiernos locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, en el artículo II del Título Preliminar recoge los principios señalados por la norma constitucional, estableciéndose la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, el artículo 38, establece que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo; ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades;

Que, el artículo 73 del cuerpo normativo citado en el anterior considerando, en el último párrafo del inciso d) señale que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente título, con carácter exclusivo y compartido, en las materias siguientes: numeral 1 denominado Organización, del espacio físico- Uso del suelo, cuyo apartado 1.2 incluye el Catastro urbano y rural; igualmente el artículo 79 inciso 1 numeral 1.4. apartado 1.4.2. la referida ley orgánica sostiene que son funciones de las municipalidades la elaboración y mantenimiento del catastro urbano y rural;

Que, el Memorando N° 2026-2007-MPC-GGDU, emitido por la Gerencia General de Desarrollo Urbano, sostiene que en el año 1994, se contrató con la empresa Urbe el levantamiento catastral, el cual no se concluyó y dicha empresa no entregó la base de datos recopilados, ni el software, en el año 2001, se elaboró un anteproyecto el cual no se logró ejecutar y en el año 2003, se aprobó, mediante la Ordenanza N° 00007-2003-MPC, el Proceso de Registro de Información Catastral, que tampoco se logró culminar, en consecuencia, la Municipalidad Provincial del Callao, no cuenta con información catastral



actualizada, razón por la cual no es posible llevar adelante un Plan de Ordenamiento Territorial y Planificación Urbana, existiendo la necesidad de contar con información actualizada, la Gerencia General de Desarrollo Urbano, presenta el Proyecto de implementación del Sistema de Información Catastral, que permitirá Planificar y controlar el desarrollo territorial, identificar los problemas urbanos, priorizar las acciones e inversiones más urgentes, establecer los servicios básicos y de saneamiento ambiental, ordenar el sistema vial y de transporte, establecer los programas de seguridad ciudadana, efectuar una recaudación real de los tributos y rentas municipales, así como otros beneficios a corto plazo;

Que, debe tenerse en cuenta que el Consejo Nacional de Catastro, de conformidad con la Ley N° 28294 y su reglamentación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, del 12 de Febrero del 2006, emitió directivas con la finalidad de regular la integración y unificación de estándares, nomenclatura y procesos técnicos de las diferentes entidades generadoras del Catastro en el país, consecuentemente, el presente proyecto pretende insertar a la Municipalidad Provincial del Callao, en el Sistema Nacional de Catastro de la manera más adecuada y pueda disfrutar de las ventajas que se han enumerado; cabe indicar que el Presupuesto del presente Proyecto se estima en S/4'120,287.45 (Cuatro millones ciento veinte mil doscientos ochenta y siete y 45/100 nuevos soles);

Que, el Informe N° 004-2007-MPC-GGDU-GPUC-EAS, emitido por la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, señala que el Proyecto de Implementación del Sistema de Información Catastral Municipal del Callao, contempla la implementación de un sistema de información gráfica, alfanumérica y fotográfica, el que será integrado mediante el Sistema de Información Geográfico - GIS, adecuándose al Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios - Ley N° 28294, para tal fin se realizará el levantamiento del componente catastral predial y el componente catastral urbano del distrito, considerándose la etapa de actualización y mantenimiento de la base de datos catastral, lo que conllevará a que la Municipalidad Provincial del Callao, considere esta función en el P.O.I. de los siguientes años, cumpliendo así con lo dispuesto por la Ley N° 28294; para la ejecución del proyecto se ha considerado dentro del presupuesto la compra de vuelo aéreo, restitución, equipos de cómputo, software, mobiliarios y movilidad, adquisiciones con las que se quedará el Área de Catastro para la continuidad como oficina debidamente estructurada;

Que, los beneficios del citado proyecto que logrará la Municipalidad Provincial del Callao, serían: Sistema Integrado (Base alfanumérica, cartográfica, fotográfica), Base de datos única y compartida, Enlace con todas las áreas de la municipalidad, Existirán módulos multipropósitos: licencias, seguridad, rentas, gestión ambiental, servicios a la comunidad, promoción de la inversión, asimismo, los datos que brindará el Catastro serán: Registro total de las edificaciones y predios (características específicas), debidamente georeferenciada, Registro de las Vías Públicas, Áreas Públicas (Calles, Parques, Plazas, etc.), Registro de zonas eriazas y agrícolas, Registro de Mobiliario Urbano (Postes Semáforos, Cabinas telefónicas, etc.), Identificación y Registro de Equipamiento Urbano (Educación, Salud, Instituciones, Servicios, etc.), Conglomerados Comerciales e Industriales, Áreas de Congestión Urbana, Vehicular, Zona de riesgo y población vulnerable, Zonas afectadas por contaminación, Áreas verdes, recreativas y arqueológicas, Zonas turísticas y de recreación activa, Zonas de desarrollo potencial para diferentes propósitos, Suelos desocupados;

Que, el Memorando N° 1216-2007-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, sostiene que la propuesta de proyecto "Implementación del Sistema de Información Catastral", contempla un sistema de información gráfica, alfanumérica y fotográfica, mediante el cual será integrado un sistema de información geográfica GIS, dicho proyecto señala como objetivos específicos lograr una mejor administración municipal para el Callao en aspectos tributarios y de infraestructura urbana; de acuerdo al cronograma de actividades se estima un periodo de 22 meses, cuyo resultado implica la actualización de la base territorial de la Provincia Constitucional del Callao, el costo estimado del proyecto asciende a S/ 4,051,043.76 nuevos soles, que comprende actividades específicas como: actividades Previas (capacitación, publicidad, entre otros), Levantamiento de Pricos, Levantamiento de No Pricos, Levantamiento del Componente Catastral, Procesamiento de la información, integración de la información gráfica tabular, Elaboración de mapas temáticos, Actualización y mantenimiento de la base



de datos; el costo del proyecto comprende: Gastos de Capital, Equipamiento, Bienes duraderos, Bienes y Servicios, Bienes de Consumo, asesorías, licencias de software, personal operativo; las conclusiones del presente Memorando es que la propuesta del proyecto no presenta documentación que sustente la formalización de los acuerdos con el Gobierno Regional referidos al financiamiento de la propuesta del proyecto, el resultado de la articulación de componentes y actividades propuestas en el presente proyecto, se enmarca en la definición de Proyecto de Inversión Pública, de acuerdo al marco normativo del Sistema de Inversión Pública- Ley 27293, modificada por la Ley N° 28522 y 28882 y de acuerdo a la Directiva N° 004-2007-EF/66.01-Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, en la cual se señala que "toda nueva intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o provisión de bienes o servicios de una entidad, cuyos beneficios se genere durante la vida útil del proyecto y estos sean independientes de los otros proyectos", por lo cual la presente propuesta requiere obligatoriamente la preparación del estudio de preinversión, para iniciar el proceso de evaluación y su posible declaración de viabilidad futura, indicando que por el monto de inversión la declaratoria de viabilidad de la propuesta se otorgaría a nivel de prefactibilidad, considerando, además, que el Plan de Inversiones 2008 de la Municipalidad Provincial del Callao, ha priorizado los proyectos de inversión pública que cuentan con la respectiva declaratoria de viabilidad, considerándose un total de 24 proyectos de inversión por el monto de S/. 9'466,166.00 nuevos soles, el cual no comprende el proyecto presentado, agregando que el Plan Operativo 2008, plantea como objetivo estratégico Transformar al Callao, en una ciudad modelo de gestión emprendedora segura y participativa, estableciendo como segunda prioridad el desarrollo y acondicionamiento territorial, opinando finalmente que la Gerencia General de Desarrollo Urbano, formule el estudio de preinversión de acuerdo a los lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública y contar con su declaratoria de viabilidad, toda vez que esta etapa es requisito indispensable para la incorporación de dicho proyecto en el Plan de Inversiones 2008, vía modificación;

Que, el Informe N° 0896-2007-MPC-GGAJC del 18 de Diciembre de 2007, emitido por la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, en el sentido que para los efectos del financiamiento del citado proyecto se ha considerado el compromiso del Gobierno Regional del Callao, por lo que se deberá elaborarse un convenio con dicha entidad y conforme se puede apreciar, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, ha enumerado observaciones que deberán ser subsanadas, a efectos de dar cumplimiento con los lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública y contar con una declaratoria de viabilidad, toda vez que es un requisito indispensable para la incorporación del proyecto en el Plan de Inversiones del 2008, razón por la que es importante que se cumpla con dicho requisito; asimismo, el Informe Presupuestal, sin dejar de lado las observaciones respectivas, no presenta ninguna objeción, siempre y cuando se cumpla con subsanar el estudio de preinversión, que podrá ser realizado una vez aprobado el proyecto de ser el caso, a efectos de que sea incluido en el Plan de Inversión 2008, sin perjuicio que la fuente de financiamiento- según el informe del proyecto- podrá ser a través de un convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao, opinando finalmente que se remita toda la documentación del Proyecto de Implementación del Sistema de Información Catastral, para la aprobación del Proyecto de Ordenanza de conformidad a lo opinado por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, así como lo opinado por la Gerencia General de Desarrollo Urbano, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, después de un amplio debate de orden técnico-legal administrativo y considerando la serie de beneficios de toda índole que traería consigo este importante e impostergable Proyecto de Implementación del Sistema de Información Catastral para la Municipalidad Provincial del Callao y por ende a sus ciudadanos chalacos, los señores regidores del honorable Concejo Provincial del Callao, estuvieron de acuerdo en que se aprobara el mencionado Proyecto.

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN
CATASTRAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
A PARTIR DEL AÑO 2008**

- ARTÍCULO 1.** Apruébase la Ordenanza Municipal, en virtud de la cual se implementará el Sistema de Información Catastral en la Municipalidad Provincial del Callao, a partir del año 2008.
- ARTÍCULO 2.** Apruébase la modificación en lo pertinente, del Plan Urbano Director 1995-2010, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018 del 19 de Octubre de 1995.
- ARTÍCULO 3.** Encárgase a la Gerencia General de Desarrollo Urbano y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.
- Artículo 4.** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DIOFEMENSA ARANA ARRIOLA
Gerente General



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao



990

Amor